

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	06.08.18
SALIDA Nº:	546
Nº DE DOCUMENTO:	491544

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



RE. 1528

RE. 1586

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de julio de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 22 de junio de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación.*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DEL ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018.**

*Visto el informe de la Dirección General de Economía y Presupuestos del siguiente tenor literal:*

**“Informe:**

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Base de ejecución 34.- “Subvenciones” del Presupuesto 2018 por la Dirección General de Economía y Presupuestos y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha redactado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2018 (P.E.S. 2018); sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2018 y la aportada por las áreas, distritos, organismos, empresas municipales, fundaciones y consorcio que tienen previsto inicialmente gestionar subvenciones en el ejercicio presupuestario 2018.*

*Se confecciona el Plan en cumplimiento del art 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que obliga a todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de*

*un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.*

*Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Así pues, el Plan es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Málaga, pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto 2018.*

*Es por ello, cumplimiento del principio de transparencia, que el Plan que se ha elaborado recoge, sin ser obligatorio, una completa información sobre las subvenciones iniciales que van a recibir el ayuntamiento de Málaga y sus diferentes entes; incluso las que internamente se prevén. Así, el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 recoge todo el marco de actividad subvencional (ingresos y gastos) del Ayuntamiento de Málaga en el transcurso del ejercicio presupuestario 2018.*

*El Plan Estratégico de Subvenciones 2018 se estructura en tres grandes apartados:*

- *Primera parte dedicada a los principios generales, objetivos, ámbito subjetivo y objetivo, criterios generales, tipos de subvenciones, competencias, publicidad, costes, financiación, seguimiento, control y evaluación.*
- *Segunda parte, dedicada a las subvenciones a percibir (ingresos) según la información obrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2018.*
- *Tercera parte, dedicada a las líneas estratégicas del Plan con detalle de:*
  - *Los objetivos de carácter general por centro gestor (áreas, distritos, organismos...).*
  - *Los objetivos de carácter particular: Subvenciones a conceder por las áreas, distritos, organismos, etc.,*

*Finalmente informar que el presente Plan deberá ser aprobado, por así disponerlo la Base de ejecución 34ª por el Ayuntamiento Pleno.”*

*Así mismo, en el expediente constan informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención General.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En virtud de cuanto antecede, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2018.*

*Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).*

**PUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2018, conforme a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2018, que queda transcrita en el presente Dictamen.*

*SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina**